



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 36 del 27 de febrero de 2017 del
 Colegio República de Chile
DECRETO ALCALDICIO N° 3820.- /
 Monte Patria, 22 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 36 del 27 de febrero de 2017, de la dirección del Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:



1.- **Modifíquese la Cláusula Cuarta del Contrato de Trabajo** de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de Fonoaudiólogo Proyecto de Integración Escolar – Trastornos Específicos del Lenguaje del Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte Patria y Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria, regida por la Ley Código del Trabajo, a la Señorita **CAROLINA ANDREA OSSANDÓN NAVEA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED].

Clausula Cuarta: La funcionaria Señorita Carolina Andrea Ossandon Navea destina las 18 horas cronológicas semanales que realizaba en el Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, y las realizara en el Colegio República de Chile, de la Ciudad de Monte Patria, Comuna de Monte Patria.

- 2.- La Señorita Ossandon Navea quedara cumpliendo una jornada ordinaria de 44 horas cronológicas semanales, en el Colegio República de Chile, a contar del 01 de marzo de 2017.
- 3.- Con su misma remuneración y Bonificación que otorga la Ley N° 19.464, estipulada en su contrato de trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: 2102000 – PIE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE
 Camilo Ossandon Espinoza